



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.  
E D I C T O**

**DONDE SE ENCUENTRE.  
FRANCISCO XAVIER SANCHEZ GALINDO**

En el expediente número **7461/2023** del índice de este Juzgado, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LUIS ESCOBAR MALDONADO**, a lo cual dictó proveído de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, que a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.** Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a cinco de julio de dos mil veinticinco.

Por presentado al Licenciado **LUIS ESCOBAR MALDONADO**, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito recibido el 04 cuatro de junio del año en curso, mediante el cual solicita se emplace a **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ GALINDO**, a través de edictos, al respecto se acuerda. Como lo solicita el ocursoante y tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que ya se agotaron todos los medios para localizar el domicilio del demandado **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ GALINDO**; en consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de edictos que se publiquen por **03 TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y **03 TRES VECES** consecutivas en uno de información de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como está ordenado en el proveído de **05 cinco de diciembre de 2023** dos mil veintitrés, en donde se le dio trámite a la demanda de acuerdo a lo que establece el artículo 454 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por ese medio córrasele traslado y emplácese a **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ GALINDO**, para que dentro del término de **09 NUEVE DIAS** comparezcan al Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra y opongán las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibiéndoles que de no contestar dentro del término concedido, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Por otra parte prevengáseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán y le surtirán sus efectos por medio de listas de acuerdos que se publican en los Estrados de éste Juzgado, esto con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Término que empezará a correr al día siguiente a aquél en que se publique el último edicto. Quedando a disposición de la moral demandada, en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias del traslado para que se les entreguen.

**AUTO INSERTO**

Téngase por presentado al Ciudadano **LUIS ESCOBAR MALDONADO**, en su calidad de Apoderado legal de la persona moral denominada "GMSD ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", con su escrito recibido por la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares de éste Distrito Judicial y por éste Juzgado el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, al que anexa los siguientes documentos: Copia cotejada de la Escritura número nueve mil quinientos cuarenta y cinco, volumen número doscientos cuarenta y nueve de fecha veintinueve de octubre del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado **ANTONIO MELGAR ARANDA**, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y seis del Estado de Chiapas. Copia cotejada de Escritura Pública número veinticinco mil seiscientos sesenta y siete, volumen cuatrocientos cincuenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado **LUCIANO FILEMON ROSALES**

TIRADO, Notario Público número doce del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la cual contiene contrato de Cesión de Derechos de crédito y derechos litigiosos, incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general. Original de volante número doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, el cual contiene certificado de libertad o gravamen, expedido por el Licenciado ELIAS PEÑALOZA LANDA, Delegado del Registro público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial. Estado de Adeudo Certificado con firma original constante de siete fojas útiles, anexo al mismo oficio SJC/420/2023 de catorce de julio de dos mil veintitrés con firmas originales y copia simple de cédula profesional número 6286107. Copias certificadas del expediente 5611/2023 relativo a Jurisdicción voluntaria promovido por GMSD ASOCIADOS S.A. DE C.V. para notificar a los Ciudadanos NORMA DALILA SÁNCHEZ VALENCIA y FRANCISCO XAVIER SÁNCHEZ GALINDO, del índice del Juzgado Primero del ramo Civil de éste Distrito Judicial constante de sesenta y ocho fojas útiles. Copia Certificada del Instrumento público número ochocientos diecisiete, volumen V-2023, pasado ante la fe del Licenciado ADAN EVERARDO ALVAREZ MIRAMONTES, Notario adjunto a la notaría pública número veintinueve de la que es notario de número la Licenciada MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, la cual contiene poder general amplísimo para pleitos y cobranzas. Copia simple de credencial para votar a nombre de LUIS ESCOBAR MALDONADO. Mediante el cual en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, viene a demandar de los Ciudadanos NORMA DALILA SÁNCHEZ VALENCIA y FRANCISCO XAVIER SÁNCHEZ GALINDO.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

LIC. OSCAR PALACIOS VAZQUEZ.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

